

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de las acciones que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

I IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y otorga recursos a las IMEF para que éstas desarrollen acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Población objetivo

La población objetivo del Programa son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las cuales se benefician con diversas acciones de fomento y desarrollo organizacional, así como de recursos económicos para la ejecución de proyectos destinados a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Las IMEF son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas que pueden ser Institutos, Secretarías, Consejos u Oficinas, en los estados y en el Distrito Federal. Las IMEF son las responsables de ejecutar el Programa y quienes atienden los programas y acciones a favor de las mujeres.

II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

El Programa apoya proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecutan los gobiernos estatales. Estas acciones se enmarcan en las siguientes vertientes.

- Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
- Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza.

- Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la multiculturalidad.

El monto máximo para cada proyecto se determinó con base en la disponibilidad presupuestal y conforme a la construcción del índice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF (Reglas de Operación, Anexo 14), para ello véase el siguiente cuadro:

Montos máximos por proyecto

Entidad Federativa	Monto Máximo (pesos)	Entidad Federativa	Monto Máximo (pesos)
Aguascalientes	5,760,032.00	Morelos	6,274,920.00
Baja California	6,948,125.00	Nayarit	5,970,487.00
Baja California Sur	7,039,137.00	Nuevo León	7,171,799.00
Campeche	6,761,001.00	Oaxaca	8,110,524.00
Coahuila	7,021,808.00	Puebla	8,937,002.00
Colima	5,612,060.00	Querétaro	6,224,007.00
Chiapas	8,427,694.00	Quintana Roo	6,349,068.00
Chihuahua	8,076,577.00	San Luis Potosí	6,984,042.00
Distrito Federal	9,794,212.00	Sinaloa	6,577,710.00
Durango	7,088,389.00	Sonora	7,370,007.00
Guanajuato	8,140,505.00	Tabasco	6,653,947.00
Guerrero	7,687,883.00	Tamaulipas	7,052,941.00
Hidalgo	6,997,883.00	Tlaxcala	6,076,238.00
Jalisco	8,755,326.00	Veracruz	9,958,266.00
México	14,050,433.00	Yucatán	6,555,157.00
Michoacán	7,828,479.00	Zacatecas	6,853,883.00

Fuente: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORQUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS

Mecánica de Operación

Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizó conforme al Índice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF (Reglas de Operación, Anexo 14).

Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizó una calendarización eficiente; asimismo, previó que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Proceso de Operación

Recepción de los Proyectos

Las IMEF presentaron sus proyectos en las oficinas del Indesol desde el primer día hábil posterior a la publicación de las Reglas de Operación (26 de febrero de 2013) y a más tardar el último día hábil del mes de abril. En caso contrario, el Proyecto no se considerará para participar en el proceso.

Validación

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa.

Revisión de los Proyectos

La revisión de los proyectos la efectuaron las Mesas de Revisión previstas en el numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación, las cuales se apegarán a los criterios de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 y con base en el Anexo 10 de las Reglas de Operación.

Ajuste de los Proyectos

Las IMEF realizarán los ajustes a partir de las observaciones y recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión y que hayan sido asentadas en el Anexo 10 de las Reglas. Las IMEF remitirán los proyectos ajustados al Indesol a fin de que se valide la integración de las mismas a más tardar dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones.

Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 5 de las Reglas de Operación, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Entrega y Ejercicio de los Recursos

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en una exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

Las IMEF cuentan con una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.

IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa apoya proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones se enmarcan en las vertientes establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Contraloría Social

El Indesol propicia la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Asimismo, el Indesol se ajusta a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (Anexo 9), publicado también en la página www.indesol.gob.mx.

Al 31 de marzo de 2013, se enviaron para validación de la Secretaría de la Función Pública los documentos de Contraloría Social del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2013: Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo.

V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN

El Indesol incorpora mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa con las siguientes acciones:

Informe parcial

Las IMEF presentarán un informe parcial que comprenda la mitad del periodo de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo aparece en el Anexo 6 de las Reglas de Operación y que está disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Informe final

Las IMEF entregarán un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el Instrumento Jurídico y a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, en el formato cuyo modelo aparece como Anexo 7 a las Reglas de Operación y que está disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Acta de Terminación

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. Dicho formato forma parte de las Reglas de Operación como Anexo 8.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deben realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y el Indesol, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración

Pública Federal” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Indesol.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx).

Al 31 de marzo se concluyó con el registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa conforme a lo previsto en los Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se remitió a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la SEDESOL, la información y documentación de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes de evaluaciones realizadas al PAIMEF, para la integración correspondiente al sistema informático del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Supervisión y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el Indesol lleva a cabo el seguimiento al desarrollo de los proyectos que presentan las IMEF. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No Aplica.

VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN

Metas

Apoyar 32 proyectos que desarrollen acciones que contribuyan a prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Acciones

El 25 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación y página electrónica www.indesol.gob.mx, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2013.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas
Enero - Marzo 2013
(Información preliminar)

Nombre del Indicador	Meta programada			Avance		Descripción y observaciones
	Anual - 1	Al periodo - 2	Al primer trimestre - 3	Avance % anual (4)=(3)/(1)	Avance % al periodo (5)=(3)/(2)	
Número de proyectos de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) apoyados en el período establecido	32	0	0	0	0	Periodicidad: Trimestral Unidad de medida: Proyecto

Fuente: Sedesol, Dirección General de Seguimiento (DGS) con información del INDESOL.

Al cierre del primer trimestre no se reportan avances de metas; con fecha 25 de febrero de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación y página electrónica www.indesol.gob.mx, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas; a la fecha, el programa se encuentra en la etapa de recepción y revisión de la documentación presentada por las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS

El Programa tuvo autorizado al 31 de marzo un presupuesto anual modificado por la cantidad de 258.4 millones de pesos. Durante el periodo de enero a marzo fueron programados recursos por 2.1 millones de pesos, de los cuales se ejercieron 1.1 millones de pesos, lo que representó un avance financiero del 54.2 por ciento.

El total de los recursos ejercidos fueron aplicados directamente a otros capítulos de gasto.

PTO-PIT-DIR4-14/16

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Período: Enero-Marzo 2013		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo de 2013	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	251,656,052	251,656,052	937,470	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	251,656,052	251,656,052	937,470	0	0.0
Subtotal	251,656,052	251,656,052	937,470	0	0.0
Otros capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Período: Enero-Marzo 2013		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo de 2013	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	6,756,939	6,756,939	1,121,739	1,116,497	99.5
2000 Materiales y suministros					0.0
3000 Servicios generales					0.0
Subtotal	6,756,939	6,756,939	1,121,739	1,116,497	99.5
T o t a l	258,412,991	258,412,991	2,059,209	1,116,497	54.2

Fuente: Indesol, con cifras del Módulo de Conciliación del Ejercicio Presupuestario (CONEP) del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) al 31 de Marzo de 2013.